

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No. 42 - 2000

(De 5 de julio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. S.B. 39-2000 de 22 de junio de 2000, esta Superintendencia otorgó PERMISO TEMPORAL a **HSBC BANK USA** para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia General;

Que **HSBC BANK USA**, entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de América, debidamente inscrita a Ficha S.E. 979, Documento 123467, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 29 de junio de 2000, ha solicitado por intermedio de Apoderados Especiales solicitud de Licencia General, que le permita ejercer el negocio de banca en Panamá y en el exterior;

Que la solicitud de **HSBC BANK USA** satisface los criterios de esta Superintendencia para la autorización de Licencias Bancarias; y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente resolver sobre el otorgamiento de Licencias Bancarias.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase a **HSBC BANK USA** Licencia General, que lo autoriza indistintamente para llevar a cabo el negocio de banca en Panamá o en el exterior.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS



Delia Cárdenas